



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 002/2023-MPL**

Lambayeque, 02 de Febrero del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

El Oficio Múltiple No. 15-2023-MTC/21. GMS, del 23 de Enero 2023, Pro Vías Descentralizado, gestiona requerimiento de Acuerdo de Concejo para la Suscripción de un Convenio de Gestión para el mantenimiento de la Infraestructura Vial de caminos vecinales, Informe No. 004/72023-MPL-IVP-GG, del 15.01.23, del Gerente General del Instituto Vial Provincial que emite conformidad del requerimiento Y el Informe Legal No. 004-2023-MPL-OGAJ del 27 de Enero 2023, que dictamina su procedencia.

**CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía, política económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

En la II Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Lambayeque, celebrado en la fecha 30 de Enero 2023, se ha puesto de conocimiento y debatido el Expediente de Registro, en el Pleno del colegiado Municipal de Lambayeque, para autorizar al Señor Alcalde de nuestra comuna la **SUSCRIPCION DE CONVENIO CON EL Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, "PROVIAS DESCENTRALIZADO", durante el periodo del Año Fiscal 2023 – 2026.**

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N°27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de concejo, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

**POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Segunda Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 30 de Enero del 2023, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Jefe Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisela Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydee Ruiz De los Santos, Moisés Juan Satín Neyra, Rina Dillman Nizama Picón, Luis Enrique Giles Niño, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, y con la **ABSTENCION**, de la Regidora, Carmen Margarita Oliva Sernaque, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y por **MAYORIA** se aprobó la siguiente:

RECIBIDO 06 FEB 2023





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 002/2023-MPL-PÁG. 02

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, al Señor Alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, **CPC. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES**, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el periodo del Año Fiscal 2023-2026, entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado- **PROVIAS DESCENTRALIZADO**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Convenio suscrito por el Alcalde Provincial durante el periodo del Año Fiscal 2023-2026, será reportado de manera oportuna ante el Concejo Municipal, previa a su implementación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Implementación del Convenio suscrito por el Alcalde Provincial estará enmarcada en las directivas e instructivos emitidos por **PROVIAS DESCENTRALIZADO** durante el periodo del Año Fiscal 2023-2026.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficinas involucradas, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
-----  
**Percy A. Ramos Puelles**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Oficina General de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria  
  
-----  
**Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén**  
JEFE

**Distribución:**

Alcaldía  
Oficina General de Atención al Ciudadano y G. D.  
G. Municipal  
Oficina General Administración  
Oficina General Asesoría Jurídica  
Oficina General Planeamiento y Presupuesto.  
Gerencia Administración Tributaria.  
Portal Transparencia.  
Archivo

RECIBIDO 06 FEB 2023